



"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION:	DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	OPERACIÓN Y PAGOS
CIRCULAR No.	11C/11C.1.3/067/2010

CIRCULAR

Oaxaca de Juárez, Oax., 05 de Agosto del 2009.

**CC. SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD,
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO,
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.
P R E S E N T E S.**

De conformidad con la normatividad establecida en el Manual del Proceso de Liquidación del Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre de la liquidación del Vigésimo Primer Ciclo, hago de su conocimiento los lineamientos y estrategias que se deben seguir para la entrega, liquidación y comprobación de los cheques del Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores de la Secretaría de Salud, correspondiente al citado ciclo y que concluyó el pasado 15 de julio, los cuales deberán de cumplirse de manera estricta:

ENTREGA DE CHEQUES

La entrega de cheques a los trabajadores, se efectuará **a partir del 10 de agosto del año en curso**, siendo el importe consignado en el cheque el equivalente al número de quincenas aportadas de acuerdo al período de incorporación al FONAC, por lo que el Servidor Público sujeto al pago debió haber estado activo en la segunda quincena de julio de 2009 (Qna.14/09) ó en la segunda quincena de enero de 2009 (Qna. 02/10) según corresponda.

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

El Pagador Habilitado, deberá entregar a los trabajadores de base y confianza el cheque de la liquidación de 24 o 12 quincenas, según corresponda, conjuntamente con el estado de cuenta individual, debiendo acusar de recibido en el listado de firmas, en el talón del cheque y la copia del estado de cuenta individual.

En atención a lo anterior, se considera conveniente que esa unidad difunda entre los trabajadores que las sucursales de BANAMEX recibirán los cheques de FONAC para su pago, previa identificación oficial, siendo aceptado solo las siguientes:

- **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA**
- **CARTILLA DE SERVICIO MILITAR NACIONAL**
- **CEDULA PROFESIONAL CON FOTOGRAFÍA**
- **PASAPORTE VIGENTE**



"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION:	DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	OPERACIÓN Y PAGOS
CIRCULAR No.	11C/11C.1.3/067/2010

- 2 -

PENSION ALIMENTICIA

De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FONAC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su artículo quincuagésimo segundo señala: "La liquidación del FONAC a los participantes que por orden judicial se les aplican descuentos por concepto de Pensión Alimenticia, se deberá realizar en los términos que hubiere ordenado la autoridad respectiva".

Por lo anterior, es responsabilidad de las Unidades a su cargo, validar la recepción de nómina de pensión alimenticia, así como el importe de los cheques de la Liquidación Anual proporcional correspondiente.

CHEQUES IMPROCEDENTES

En los casos donde no proceda el pago de cheques, éstos deberán devolverse a la brevedad al Departamento de Operación y Pagos, debidamente cancelados especificando la causa por la que se cancelan.

REEXPEDICIÓN DE CHEQUES

La solicitud de reexpedición de cheques ante la S.H.C.P. procederá por los siguientes motivos:

- Cheque cancelado por no haber sido cobrado en su oportunidad.
- Por fallecimiento

Todas las Unidades, sin excepción, deberán efectuar la comprobación de la nómina debidamente requisitada, así como elaborar el formato de "COMPROBACIÓN DE CHEQUES DE LIQUIDACIÓN" (Anexo 2), como máximo el día 23 de agosto del año en curso, y en el caso de los cheques tramitados como omitidos o reexpedidos, deberá efectuarse la comprobación dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su expedición.

Así mismo, los cheques que no fueron reclamados por sus legítimos beneficiarios, se devolverán en la misma fecha debidamente cancelados.

En caso de ROBO o EXTRAVÍO de cheques de caja al trabajador o a la Unidad Responsable, se deberá notificar de inmediato vía telefónica al 01-800-0408008, con la C. Blanca Santos, donde se les atenderá del 10 de agosto al 31 de octubre, posterior a esa fecha, se reportará a la Lic. María Teresa Luna Arriaga, Ejecutiva Fiduciaria, a los teléfonos 22-62-59-69, 22-62-59-20 Fax y 22-62-59-30 Fax o al C. Salvador López Duarte, Administrador de Operaciones Fiduciarias al Tel. 22-62-59-14.



"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

ENTIDAD:	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
	SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION:	DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD:	DE SERVICIOS AL PERSONAL
DEPARTAMENTO:	OPERACIÓN Y PAGOS
CIRCULAR No.	11C/11C.1.3/067/2010

- 3 -

Cabe señalar, que una vez que sean reportados telefónicamente, se deberá proceder a la brevedad a notificar por escrito al C.P. Margarito Vázquez Olvera, Director de Personal, cita en Paseo de la Reforma No. 10, 24°. Piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Deleg. Cuauhtémoc, México D.F., señalando el importe, beneficiario, todos los dígitos del cheque y el número de reporte que le proporcionó el Banco, ya que es la única instancia facultada para solicitar la reposición de los cheques, marcando copia a los Departamentos de Operación y Pagos y de Relaciones Laborales, sitios en Violetas No. 401 Col. Reforma. C.P. 68150, Oaxaca, Oax.

De no apegarse a la disposición antes citada, no será factible evitar el posible cobro fraudulento de los mismos, resultando imposible la reposición de los cheques.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

LIC. JOSE YURI ARIAS CRUZ.

- Con fundamento en lo establecido en la Fracción Quinta del Artículo 48 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud, la C.P. Marina Martínez Tamayo, Jefa de la Unidad de Servicios al Personal firma en suplencia del Director de Administración.

C.c.p. Ing. Jenóé Ruiz López. Secretario General de la Secc. No. 35 del S.N.T.S.A.- Leandro Valle No. 108.- Ciudad.- Para su conocimiento.
C. Simeón Rodríguez Granados.- Secretario General de la Secc. No. 73 del S.N.T.S.A.- 3ª. Priv. Guadalupe Victoria No. 134.- Idem.
C. Alfredo Márquez Zapo.- Secretario General de la Secc. No. 71 del S.N.T.S.A.- Vallarta No. 530.- Sn. Andrés Tuxtla, Ver. Idem.
Lic. Jesús Cerqueda Martínez.- Secretario General de la Secc. No. 94 del S.N.T.S.A.- Idem.

MMT*OAGL*div

Violetas No. 401. Col. Reforma. C.P. 68150. Oaxaca, Oax
51-3-47-55

